

ACUERDO 01/09

Este H. Consejo de Calidad de la Universidad Politécnica de Aguascalientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º Fracción III, 21 de la Ley de la Universidad Politécnica de Aguascalientes, y

CONSIDERANDO

I. Que la Universidad tiene como objeto, impulsar e impartir educación superior orientada a preparar profesionales con una sólida formación técnica y humana, conscientes de su entorno en los aspectos económico, político y social.

II. Que se han discutido y aprobado los puntos de acuerdo que se mencionan más adelante, con la finalidad de fijar las reglas que permitan el mejor desarrollo de las actividades académicas y que garanticen la seguridad jurídica a los alumnos frente a los temas relacionados.

Es por lo cual, este H. Órgano Colegiado, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 01/09

En materia de lenguas extranjeras, estancias y estadías, y materias descontinuadas.

PRIMERO.- Los alumnos que a la fecha hayan egresado adeudando parcialmente su programa de lenguas extranjeras obligatorias no curriculares, tendrán la carga de exponer ante una terna designada por el Director de Programa Académico que corresponda, su proyecto de estadía en alguna de las lenguas extranjeras impartidas por la Universidad, para demostrar la competencia adquirida.

La evaluación de la exposición quedará a cargo del Jefe del Departamento de Idiomas, y los sinodales técnicos podrán hacer los cuestionamientos que consideren pertinentes y hacer las apreciaciones correspondientes a aquel para que determine su evaluación.

SEGUNDO.- Se acuerda que los resultados reprobatorios en el recursamiento de las estancias y estadías, no podrán superarse con la presentación de examen a título de suficiencia académica,

sino a través del curso por tercera oportunidad de la estancia o estadía que corresponda con la obtención de calificación aprobatoria que demuestre, que el alumno en turno ha adquirido las competencias suficientes en el campo industrial y la formación profesional de su carrera.

TERCERO.- Los alumnos que por el curso irregular de su trayectoria académica, hayan perdido la oportunidad de cursar las materias discontinuadas de la currícula de la Universidad por los ajustes a su pertinencia, podrán acreditarlas, con la presentación de un examen a título de suficiencia académica por cada una de las oportunidades que tenga para ello.

Para ello, la Universidad entregará a los alumnos con por lo menos dos meses de anticipación, el temario y referencias bibliográficas que les apoyarán a preparar sus exámenes.

Si los alumnos de mérito optan por el curso de las materias descritas en otras Instituciones de Educación Superior (IES), además de los requisitos ordinarios de la revalidación, los programas correspondientes deberán estar acreditados por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (COPAES), o formar parte de la currícula propia de las IES con las que la Universidad tenga convenio en la materia, y la aplicación de un examen interno para validar la competencia correspondiente.

CUARTO.- Se encarga al Secretario Académico, la formalización y difusión del presente acuerdo.

Dado en la Universidad Politécnica de Aguascalientes, a 21 de mayo de 2009.

EL CONSEJO DE CALIDAD

LIC. JORGE GUILLÉN MUÑOZ
Rector y Presidente

LIC. EFRÉN M. VELÁZQUEZ CALZADA
Secretario

ING. RICARDO S. GONZÁLEZ DE ALBA
Vocal A

DRA. MA. DE LOURDES Y. MARGAIN
FUENTES
Vocal B

ING. LEONARDO OCTAVIO CORREA ZÚÑIGA

Vocal C

MA. JUAN FERNANDO AGUIRRE SÁMANO

Vocal D

DR. MARCO ANTONIO PAZ RAMOS

Vocal E

MI. RODOLFO RAFAEL MEDINA RAMÍREZ

Vocal G